

ACTIVIDADES CÓDIGO DE CONDUCTA
GRADOS 6 A 12

Se requiere un código de actividades por mandato de la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Kenosha y para cumplir con los requisitos de la Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin (WIAA). Aunque los programas de actividades son una parte importante de la experiencia educativa total, la participación en los programas extracurriculares es un requisito necesario para la participación en los programas de actividades extracurriculares. Este código de actividades es un requisito necesario para la participación en los programas de actividades extracurriculares. Este código de actividades es un requisito necesario para la participación en los programas de actividades extracurriculares.

2. El atletismo deberá tener siempre en cuenta que el atleta es también un estudiante y que los esfuerzos atléticos no suplantarán otras necesidades del estudiante, tales como un desempeño académico satisfactorio.
3. Se espera que los atletas representen los ideales y principios del Distrito Escolar Unificado de Kenosha y el WIAA.

PROVISIONES

Deportes del invierno	
Niños	Niñas
Baloncesto (grados 7 2)	Baloncesto (grados 7 2)
Hockey (grados 9 2)	Gimnasia (grados 9 2)
Natación (grados 9 2)	
Lucha (grados 6 2)	
Deportes de Primavera	
Niños	Niñas
Béisbol (grados 9 2)	Fútbol (grados 9 2)
Golf (grados 9 2)	Softbol (grados 9 2)
Tenis (grados 9 2)	Pista (grados 6 2)
Pista (grados 6 2)	Voleibol (grados 6 2)
	Lacrosse (grados 9 2)

CATEGORÍA 2—ACTIVIDADES COMPETITIVAS

Esta categoría es para competencias no WIAA.

Estas actividades que son de naturaleza competitiva y/o requieren pruebas se rigen por los mismos requisitos del código que el atletismo interescolar.

ACTIVIDADES	
Porristas	Equipo de baile
Debate	Clubes de educación distributiva de América
Futuros líderes empresariales de América	Salud Ocupaciones Estudiantes de América
Fútbol de pólvora	pompones _
Equipo de robótica (Tecnología LakeView Academia)	Habilidades EE. UU.

CATEGORÍA 3—ACTIVIDADES DE LIDERAZGO Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO

Esta categoría incluye aquellas actividades en las que los miembros han sido elegidos o designados para cargos de liderazgo y reconocimiento público. Habrá un proceso de solicitud o nominación establecido por la administración del edificio para estas actividades. Se espera que los estudiantes en esta categoría sean representativos de los valores, expectativas e ideas propugnadas por la escuela.

Se espera que los estudiantes que participen en cualquier actividad de Categoría 3 cumplan con las reglas académicas, las reglas de asistencia y las reglas de conducta y comportamiento social enumeradas como parte del código. Para ser elegible para participar, los estudiantes deben tener buena reputación, exhibir un comportamiento escolar adecuado y no tener infracciones escolares. Los estudiantes que violen las reglas establecidas están sujetos a ser retirados de la actividad según lo considere apropiado el asesor de actividades y/o la administración del edificio. Todas las determinaciones de elegibilidad serán realizadas por el asesor y/o la administración del edificio.

ACTIVIDADES

Chicos tejones

Sociedad Nacional de Honor

Distrito Escolar Unificado de

Suspensión de una actividad con práctica obligatoria continuada.

2. Tercera ofensa:

Suspensión de tres semanas para incluir una actividad con práctica obligatoria continua.

3. Cuarta ofensa:

Suspensión por un año calendario a partir de la fecha de la infracción.

4. Los estudiantes que han sido designados por el oficial de asistencia en la escuela o la administración

Reglas Adicionales para Atletas

- A. Estudiantes que asisten a las Escuelas Unificadas de Kenosha que no patrocinan programas atléticos de WIAA son elegibles solo en la escuela WIAA en la que sus padres residen.
- B. Infracciones de la escuela o del equipo atlético
1. Un entrenador en coordinación con el director atlético del edificio, puede suspender temporalmente a un atleta del equipo atlético por no más de una semana por infracciones menores de las reglas y reglamentos deportivos o escolares. Suspensión por más de una semana o remoción de un atleta de un equipo requiere la aprobación de la administración del edificio. Cada entrenador en jefe proporcionará una copia de las reglas del equipo que cubran su deporte particular a cada atleta, a los administradores del edificio, y las tendrá archivadas en la oficina del director atlético del edificio.
 2. Los atletas deben estar presentes todo el día escolar antes de una práctica o competencia después de la escuela o por la noche. Enfermedad grave o muerte en la familia inmediata; citas médicas/dentales; y situaciones especiales como excursiones, visitas a universidades, etc., para las cuales se ha obtenido una excusa de antemano de la persona designada por la escuela, son excepciones a la regla.
- C. Alumno Transferir
1. Todos los estudiantes que se transfieran a una escuela del Distrito Escolar Unificado de Kenosha se manejarán de acuerdo con la transferencia WIAA.
 - 2.

Requisitos de Elegibilidad Académica

ASISTENCIA

Un estudiante-atleta es elegible para la competencia interescolar en una escuela miembro si figura en las listas de asistencia como estudiante de tiempo completo debidamente matriculado en los grados 9, 10, 11 o 12 en esa escuela miembro. (Sujeto al cumplimiento de todos los demás requisitos de elegibilidad).

Nota: Un estudiante de tiempo completo se define además como aquel en el que la escuela miembro es responsable de programar el 100 % de la jornada escolar del estudiante. El estudiante es elegible para premios, privilegios y servicios similares o similares a los de los demás estudiantes y cumple con todas las obligaciones y responsabilidades como los demás estudiantes, sin excepción.

- A. Un estudiante debe completar la elegibilidad en los cuatro años consecutivos a partir del grado 9, a menos que existan circunstancias atenuantes documentadas y se haya proporcionado una exención.
- B. Un estudiante no es elegible si se ha graduado de una escuela que ofrece estudios hasta el grado 12 o su equivalente.
- C. Un estudiante que se graduó en mayo o junio conserva la elegibilidad para cualquier parte del programa deportivo de primavera que no haya completado al final del año académico. La graduación de mitad de año finaliza la elegibilidad atlética el último día de asistencia.
- D. Un estudiante no es elegible si no ha sido inscrito en alguna escuela para el día 17 de un semestre o trimestre, excepto a pedido de una escuela en casos especiales que involucren enfermedad, accidente, servicio militar, asignación de servicios sociales, p.
- E. Un estudiante-atleta no puede participar en deportes escolares en más de cuatro años diferentes, y un estudiante-atleta no puede participar en el mismo deporte más de una temporada cada año escolar.

DETERMINACIÓN DE RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS

Un estudiante de tiempo completo, ya sea adulto o no, es elegible para la competencia interescolar varsity solo en la escuela dentro de cuyos límites de asistencia residen sus padres, dentro de un distrito escolar determinado, con estas disposiciones adicionales:

- A. Los estudiantes de tiempo completo aprobados por la Junta de Educación, que paguen su propia matrícula y residan a tiempo completo con los padres en su residencia principal, tendrán elegibilidad. Los estudiantes transferidos están sujetos a las disposiciones descritas en la sección de transferencias de este documento y en el Manual de la escuela secundaria superior.
- B. La residencia de los tutores de un estudiante determinará la elegibilidad en los casos en que ambos padres de un estudiante hayan fallecido. La ejecución de documentos de tutela en situaciones en las que uno o ambos padres viven no hace que un estudiante sea elegible por sí solo.
- C. En caso de divorcio o separación legal, ya sea pendiente o final, la residencia del estudiante al comienzo del año escolar determinará la elegibilidad, excepto en situaciones que involucren transferencia después del cuarto semestre consecutivo posterior al ingreso al grado 9. Para el propósito de esta regla, la asistencia a un día de clases y/o la asistencia a una práctica atlética determinará el 'comienzo del año escolar'. Bajo esta regla, un estudiante que se transfiera después del

estudiante de tiempo completo cuya residencia en un distrito determinado y asistencia a una escuela miembro no se ajuste a ninguna de las disposiciones descritas anteriormente será elegible para competencias no universitarias solamente, para un año calendario, a menos que se proporcione una exención como se describe en el Manual de WIAA HS en Exenciones. Los estudiantes de transferencia están sujetos a las disposiciones de transferencia como se describe en la sección de transferencia de este documento y en el Manual de la escuela secundaria superior.

durante un año calendario, pero puede practicar.

- H. Las políticas del distrito con respecto a la transferencia dentro del distrito no reemplazan las reglas de transferencia de WIAA en situaciones que involucran transferencias posteriores al sexto semestre. Las transferencias dentro del distrito que ocurren después del sexto semestre consecutivo después de ingresar al grado 9 dan como resultado que el estudiante no sea elegible para competir en ningún nivel durante un año calendario (365 días a partir del primer día de asistencia a la nueva escuela), pero puede practicar.
- I. K.748 (e)13.7 (.)JTJ 0 Tc 722516.746 0 Td

- G. Cualquier jugador que, a juicio del árbitro, intencionalmente escupe, golpea, abofetea, pateo, empuja o contacta físicamente agresivamente a un árbitro en cualquier momento será inmediatamente inelegible para la competencia por un mínimo de 90 días calendario a partir de la fecha de la confrontación. . Además, el jugador no es elegible para competir por el primer 25 % de la próxima temporada en ese mismo deporte.
- H. Una escuela debe brindar una oportunidad para que el estudiante sea escuchado antes de que se aplique una sanción (excepto por delitos graves). Si un estudiante apela una suspensión, de acuerdo con el procedimiento de apelación de la escuela, el estudiante no es elegible durante el proceso de apelación.
- I. Las escuelas/individuos tienen prohibido durante la temporada regular y la serie de torneos WIAA practicar para la preparación de torneos regionales, seccionales y estatales en los sitios e instalaciones que albergan torneos WIAA.

ESTADO DE AFICIONADO

Un estudiante-atleta debe ser aficionado en todos los deportes reconocidos de esta asociación (as) (i) 3a14.1 (1) 3a14.1 (C /Psr)2 (a) (1) (b) 7 (1) 3

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ACTIVIDADES DE PADRES Y ATLETAS
Y FORMULARIO DE FIRMA DE LAS REGLAS DE ELEGIBILIDAD DE LA
ASOCIACIÓN DE ATLETISMO INTERESCOLAR DE WISCONSIN

Este formulario debe completarse y enviarse al director deportivo antes de que un estudiante sea declarado elegible para la práctica y la competencia.

HE LEÍDO, ENTIENDO, Y DISCUTÍ EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE ACTIVIDADES Y LAS REGLAS DE ELEGIBILIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE ATLETISMO INTERESCOLAR DE WISCONSIN CON MI PADRE/TUTOR. ACEPTO PARTICIPAR SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS ACTIVIDADES. ADEMÁS, CERTIFICO QUE, SI NO ENTENDÍ CUALQUIER INFORMACIÓN EN AMBOS DOCUMENTOS, HE SOLICITADO Y RECIBIDO UNA EXPLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DE FIRMAR ESTA DECLARACIÓN.

Firma de Estudiante

Fecha



HE LEÍDO, ENTENDIDO Y DISCUTIDO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE ACTIVIDADES Y LAS REGLAS DE ELEGIBILIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE ATLETISMO INTERESCOLAR DE WISCONSIN CON MI ESTUDIANTE. ADEMÁS ACEPTO PERMITIR A MI ESTUDIANTE PARTICIPAR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS ACTIVIDADES. ADEMÁS CERTIFICO QUE SI NO ENTENDÍ CUALQUIER INFORMACIÓN EN AMBOS DOCUMENTOS, HE SOLICITADO Y RECIBIDO UNA EXPLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DE FIRMAR ESTA DECLARACIÓN.

Firma de Padre/Tutor

Fecha

Se debe firmar un acuerdo cada año para la participación de todos los estudiantes en las actividades de las Categorías 1, 2 y 3.

Los entrenadores/asesores deben conservar una copia firmada de este formulario en sus expedientes por cada alumno involucrado en su actividad .